

LEY Nº 5486

Pago de haberes con cargo a recursos del Instituto de Previsión Social.

*El Senado y Cámara de Diputados de la pro-
vincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Ratifícase en todos sus términos el Decreto número 11.816, de fecha 15 de junio de 1949, dictado por el Poder Ejecutivo y su insistencia 12.715, de fecha 28 de junio de 1949.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.
Dionisio Ondarra,
Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.
Alfredo Panelli,
Secretario del Senado.

La Plata, 14 de setiembre de 1949.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 20.667.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Mensaje del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, páginas 914 y 1003 (julio 20 de 1949). Expídese la Comisión, página 1277 (agosto 10 de 1949). Aprobación en general y particular, páginas 1583 y 1652 (agosto 19 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, páginas 766 y 918 (agosto 25 de 1949). Expídese la Comisión, página 769 (agosto 25 de 1949). Sanción definitiva, páginas 977 y 1023 (agosto 26 de 1949).